



## Ayuntamiento de Mingorría

---

Eduardo Blázquez Sánchez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Mingorría, del que es Alcalde Presidente D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano

CERTIFICO QUE:

El Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Mingorría del día 30 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor siguiente:

**"APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MINGORRÍA.**

*Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación realizada en relación a la Modificación Puntual nº 4 de las NNSS de este municipio, cuya toma en consideración fue aprobada mediante acuerdo municipal del Pleno Ordinario celebrado con fecha 20 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:*

**CUARTO. - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS N.N.S.S.**

*El secretario informa que la redacción de este punto no es la correcta, sino que se trataría de una toma en consideración de una solicitud particular para la modificación de las normas subsidiarias, por afectación a una parcela de Zorita de los Molinos, sita en Parcela 5007 Polígono 2, con referencia catastral 05128A002050070000IE*

*El alcalde informa que desde el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León se ha avisado de que las normas subsidiarias del municipio son antiguas, y que convendría actualizarlas. El alcalde es consciente de la antigüedad de las NNSS, que datan del año 1997, por lo que tiene planteado la renovación de estas, a través de la elaboración, aprobación y adjudicación de un pliego técnico de prescripciones, si bien es cierto que la tramitación de la modificación total de la normativa es un proceso largo.*

*En el caso que se plantea, un vecino quiere ampliar su propiedad, dado que una parcela de su propiedad, rústica, linda, entre otros colindantes, con otra urbana, igualmente suya, y cuenta con todos los servicios y conexiones a las redes municipales de agua, alumbrado, etc. A este respecto, M<sup>a</sup> Luz Arroyo pregunta si el supuesto actual supone una modificación, o ampliación del casco urbano de Zorita de los Molinos, e indica que sería deseable hacer un estudio de ampliación de todo el casco urbano; y si esta solicitud particular podría suponer un "efecto dominó" de peticiones similares en cascada por parte de los vecinos. El alcalde contesta que, en principio, cualquier vecino puede instar la modificación de las NNSS, previo pago de los costes de los informes y trámites oportunos, y siempre que se cumpla la normativa urbanística, y que todos los informes que se emitan sean positivos.*

Sometido a votación, **SE APRUEBA** con el siguiente resultado:

- 2 votos A FAVOR del Alcalde, y del Concejales Eduardo Duque,
- 2 ABSTENCIONES de los Concejales M<sup>a</sup> Luz Arroyo y Ángel Luis Álvarez

*En relación con lo dispuesto en el art. 153 del Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se han solicitado los pertinentes informes a los organismos públicos:*

- Confederación Hidrográfica del Duero
- Subdelegación de Gobierno
- Servicio Territorial de Medio Ambiente
- Servicio Territorial de Cultura
- Servicio Territorial de Fomento
- Diputación Provincial de Ávila



## Ayuntamiento de Mingorría

---

*A la fecha de celebración de la sesión plenaria, se han recibido contestaciones favorables por parte de la Diputación Provincial y la Subdelegación de Gobierno, no oponiéndose a la citada modificación, estando pendientes de la contestación del resto de instituciones.*

*La Corporación municipal, estando presentes D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano (Alcalde), y los concejales D. Eduardo Duque Pindado, D<sup>a</sup> Ángela Hernández Muñoz, y D. Ángel Luis Álvarez Sánchez, y con las ausencias excusadas de D<sup>a</sup> Virginia Ranchal Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Arroyo Vázquez y D. Jesús Sánchez Organista, que, de hecho y de derecho la integran, con el quórum previsto en los artículos 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **por UNANIMIDAD de sus miembros presentes**, acordó:*

*1º.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Mingorría*

*2º.- Someter a información pública el expediente, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web del Ayuntamiento de Mingorría y en el periódico Diario de Ávila, por plazo de 1mes, para posibles alegaciones u observaciones.*

Y, para que así conste, lo firmo con el V.º B.º del Sr Alcalde en Mingorría, a veintidós de enero de dos mil veintiuno

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO